

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece, en su artículo 14, la obligación de los empresarios de desarrollar una acción preventiva permanente en sus empresas con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

La forma más coherente para poder desarrollar esa acción preventiva de forma permanente es poner en funcionamiento un **Sistema de Gestión de la Prevención** que se integre en la organización general de la empresa.

Para la implantación de dicho Sistema de Gestión se elabora el presente **Plan de Prevención** que será la referencia preventiva permanente en la empresa y que se pretende que sea lo suficientemente flexible para que se adapte permanentemente a la evolución de los tipos y naturaleza de los riesgos detectados, a las tecnologías existentes en cada momento para el control de los riesgos, así como a los cambios que se produzcan en los procesos internos de la organización.

El modelo de gestión recogido en este Plan de Prevención se inspira en el concepto de “Seguridad Integrada”, basado en la asunción por parte de todos los estamentos de la empresa de las obligaciones correspondientes en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En la implantación del Sistema de Gestión participarán, por lo tanto, y de forma activa, todos los empleados desde sus respectivas competencias en la empresa.

En aplicación de lo anteriormente dicho, el presente Plan de Prevención recogerá la metodología para desarrollar los siguientes aspectos fundamentales:

- La evaluación de los riesgos laborales en el trabajo
- La planificación de la actuación preventiva
- La formación de los trabajadores
- La información, participación y consulta de los trabajadores
- Los controles periódicos
- La coordinación con otras empresas
- El seguimiento de la siniestralidad
- Las medidas para actuaciones en caso de emergencias
- Los controles del entorno ambiental y la vigilancia de la salud, en particular la de los trabajadores especialmente sensibles.

El objetivo del Área de Prevención de Riesgos Laborales es estimar y valorar la magnitud de aquellos riesgos existentes en la empresa para la seguridad y salud de los trabajadores y que no hayan podido evitarse, así como proponer las medidas de control necesarias para eliminar o reducir los riesgos, todo ello con el fin de que la Empresa disponga de la información necesaria para tomar decisiones y adoptar las medidas necesarias para corregir las situaciones de riesgo, así como para planificar adecuadamente la actividad preventiva.

Esta evaluación se realiza con carácter inicial y general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997) y el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, aplicando las medidas correctoras correspondientes y desarrollando las actividades de prevención necesarias para conseguir un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA

La Dirección de S.L. DROMINIA, como máxima responsable de las actividades que se desarrollan en la empresa, ha decidido especificar por escrito sus directrices y compromisos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, para conocimiento de toda la organización, lo cual se recoge en el anexo de actas de este Plan de Prevención. Por su parte, cada responsable jerárquico de la organización de la empresa se responsabilizará, en su ámbito de actuación, de la correcta aplicación de esta Política.